



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO la Resolución N° 123/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de las alumnas Mariela Cecilia LESCANO y María Juliana BIONDI, y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas alumnas aprobaron la materia Habilitación Profesional, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de septiembre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 123/2014 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 123/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la aprobación de la asignatura Habilitación Profesional, sin tener aprobadas todas las asignaturas del Plan de Estudios



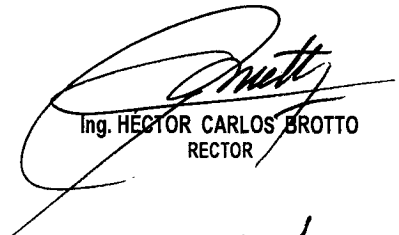
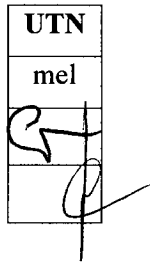
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



para el título Analista Universitario de Sistemas, a las alumnas Mariela Cecilia LESCANO, Legajo N° 14098721 y María Juliana BIONDI, Legajo N° 14093992, ambas de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1214/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior